



ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL
202402000003351

**AUTO DE INICIO PARA VISITA TECNICA No. 2024-039
(03 DE JULIO DE 2024)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS PARA VISITA TECNICA AL
SEÑOR EDINSON MOSQUERA MINA"**

El Director del Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, en uso de las facultades legales en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, y conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, Acuerdo Distrital 034 del 2014 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° de la constitución Política determina: *"Es obligación del estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación"*

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 79 el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente, establece para el estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que igualmente, el ordenamiento constitucional señala en su artículo 95, numeral 8, como deber constitucional *"proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano"*.

Que el numeral 2° del artículo 31 de la ley 99 de 1993, legitima a este establecimiento para ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, en el mismo sentido, el numeral 12 del artículo 31 de la ley 99 de 1993 establece: *"Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar el empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos"*.

Que en el artículo 1 de la resolución 1280 de 2010, el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo sostenible, estableció la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental que deban tramitar las corporaciones autónomas regionales, las de desarrollo sostenible, los grandes centros urbanos.

Que el señor **EDINSON MOSQUERA MINA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.477.163 de Buenaventura, obrando en calidad de miembro del CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA VEREDA DE ZACARIAS, identificado con el No. de C.C. 14.477.163 de



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014



Buenaventura, mediante oficio radicado el día 9 de mayo del 2024, ante el Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, donde solicito permiso de aprovechamiento forestal (aprovechar y movilizar guadua).

Que la Subdirección Administrativa y Financiera del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, procedió a liquidar la tarifa sobre los costos operativos del presente trámite reportados por el peticionario, de conformidad con la resolución 2018-100 del 09 de agosto de 2018 y la resolución 2022-249 del 16 de septiembre de 2022, determinando que el solicitante deberá cancelar la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$254.144)**, lo anterior, con el fin de efectuar la visita in situ y evaluar la documentación presentada.

Como la solicitud se encuentra ajustada a lo establecido en las normas vigentes que regulan la materia, en concordancia con la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007 y siendo el Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura la entidad competente para conocer de la presente solicitud, en virtud de la facultad otorgada en la Ley 1617 del 2013, en el Acuerdo 034 del 2014 y en el artículo 66 de la Ley 99 de 1993;

Que en virtud de lo expuesto este Establecimiento Público Ambiental.

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR a **EDINSON MOSQUERA MINA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.477.163 de Buenaventura, a realizar el pago a favor del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$254.144)**, por concepto de visita técnica para revisión de las actividades a realizar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La admisión de la presente solicitud no obliga al Establecimiento Público Ambiental a otorgar, sin previo concepto técnico, el permiso solicitado.

ARTÍCULO TERCERO: Coordinar la práctica de una visita técnica para determinar mediante el respectivo concepto la viabilidad del permiso solicitado.

ARTÍCULO CUARTO: El señor **EDINSON MOSQUERA MINA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.477.163, deberá cancelar en la cuenta que para efecto tiene el Establecimiento por concepto de visita, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS MCTE (\$254.144)**.

PARÁGRAFO PRIMERO. La suma anteriormente expresada deberá ser cancelada en el término de cinco (05) días siguientes a la fecha de recibo del presente auto, por medio de transferencias cuenta de ahorros Banco BBVA N° 198499014 No. de convenio 34520 a nombre del Establecimiento Público Ambiental – EPA – Nit 900816913-7 o de la misma manera se podrán realizar el pago en efectivo a través de Supergiros (Gane – Apuestas Unidas) convenio 30397.



ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de Diciembre del 2014

Establecimiento Público Ambiental
Distrito de Buenaventura

PARÁGRAFO SEGUNDO: El trámite no se continuará hasta tanto se haya pagado la tarifa por el servicio de evaluación y se remita en nuestra entidad una copia del pago efectuado. Transcurrido un (1) mes de la expedición del presente auto sin que se presente el usuario a impulsar el trámite se archivara la solicitud sin perjuicio que esta se presente de nuevo.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el presente auto en forma personal o por aviso al señor **EDINSON MOSQUERA MINA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.477.163 de Buenaventura.

ARTICULO SEXTO: Tener como interesada a cualquier persona que desee intervenir en las actuaciones administrativas ambientales que por este proveído se inician, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SÉPTIMO: Advertir al interesado que el uso, manejo o aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, sin la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones correspondientes, conlleva la imposición de las medidas preventivas o sanciones establecidas en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 o norma que la modifique, derogue o sustituya.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 75 de Ley 1437 de 2011.

Dado en Buenaventura, a los tres (03) días del mes de julio del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


JHÓN ANTHONY VALENCIA CAICEDO
Director General
Establecimiento Público Ambiental
Distrito de Buenaventura

REVISÓ: JORDY MAURICIO LOZANO - JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
PROYECTÓ: LUCERO VARGAS - APOYO JURIDICO

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Hoy ____ de ____ de ____ siendo las ____ (a.m.) (p.m.)
se hizo presente en el ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL DE BUENAVENTURA (el) (la) señor (a)

_____ identificado (a) con la
cédula de ciudadanía No. _____ de _____

con el fin de notificarse del acto administrativo No. _____
de fecha _____ ante el cual procede (SI) (NO) el

recurso de _____ el cual debe interponerse ante el
despacho del señor Director (a) dentro de los ____ () días
hábiles siguientes a la presente notificación.

El notificado _____ El notificador _____

Firma: _____ Firma: _____
Nombre: _____ Nombre: _____
Identificación: _____ Cargo: _____